

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2.3-00809

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, mediante resoluciones Nos. ADM-86.394 del 31 de diciembre de 1986 y 87-124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de febrero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reactivación de la compañía "INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA. "en liquidación";

QUE la señora Mercedes Díaz de Plaza en su calidad de Gerente de la mencionada sociedad, ha solicitado con el patrocinio del Dr. Leonidas Plaza Verduga, la aprobación de la mencionada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA. "en liquidación" en sesión del 2 de julio de 1987, acordó reactivar la compañía;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañias, es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación, mediante Oficio No SC-OL-DISLIQ-88-148 del 9 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA. "en liquidación", y dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Héctor Morán Triana, el mismo que consta en la

Resolución No. 09531 del 5 de septiembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de diciembre de 1986 que se aprueba el contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía "INMOBILIARIA EMEPE C. LTDA. "en liquidación", enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 11 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

FCR/mmc.
EPC/
Expediente #23645-78

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de

FOJAS 14.510 a 14.511, Número 4.025 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.752 del Repertorio.- Guayaquil, ^{Ma} Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil suplente.-Enmendado:14.510.-Vale.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 9.469; 31.061 del Registro Mercantil de 1.978; y, 38.715 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

